



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 223 de 2020: *“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 197 de 2020”* se notificó, como sigue:

“Notificación electrónica” a Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., surtida el 28 de diciembre de 2020, en cabeza de **Jorge Hernán Mesa Botero**, en su condición de representante legal de la Empresa, tal como consta en la comunicación E-2021-000159 del 6 de enero de 2021 en la cual anuncian el inicio y seguimiento del plan de reducción de pérdidas.

Lo anterior se aclara teniendo en cuenta que en la certificación de comunicación electrónica Email certificado se evidencia fecha y hora de envío y entrega del correo, mas no se evidencia fecha y hora de acceso al mismo.

En consecuencia, la Resolución CREG 223 de 2020 quedó ejecutoriada a partir del 29 de diciembre de 2020, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, enero 26 de 2021.

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
28/01/2021 12:59:44
No.RADICACION I-2021-000107
No. FOLIOS 1 ANEXOS NO
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co